



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000211 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 JUN 2017

VISTO:

La Carta Nº 06-2017/CAR, de fecha 01 de Junio del 2017, Informe Nº 018-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMPH, de fecha 05 de Junio del 2017, Informe Nº 973-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Junio del 2017, proveído de fecha 12 de Junio del 2017, Y

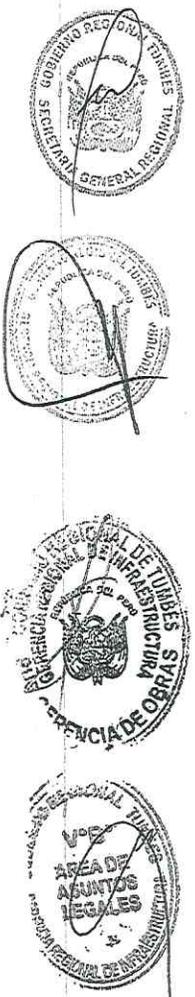
CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Febrero del 2017, se suscribió el Contrato de Servicio Nº 005-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO ALIPIO ROSALES**, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 592,380.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 74/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 06-2017/CAR, de fecha 01 de Junio del 2017, el Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO ALIPIO ROSALES**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03 por **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS NATURALES**, en razón al haberse paralizado el servicio 12 de Abril del 2017 y ser el plazo oficial de termino el 18 de Abril del 2017, así mismo se reiniciaron los trabajos el 31 de Mayo del 2017, es decir 48 días de la paralización, teniendo en cuenta que dichas causales de paralización ya concluyeron, correspondiente a el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 018-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMPH, de fecha 05 de Junio del 2017, el Ingeniero **CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA**, en calidad de Inspector del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, informa que de acuerdo al Acta de acuerdo de Reinicio del Servicio, con fecha 31 de Mayo del 2017, acordaron que desde el día que se paralizó el servicio hasta el reinicio suman 49 días calendarios de paralización, siendo ello se concluye aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03, por **CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS NATURALES**, siendo la nueva fecha del termino contractual vence el 07 de Junio del 2017, incluido los siete días restantes del plazo de ejecución del servicio, de conformidad con el **Art 140º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Informe Nº 973-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el inspector del servicio antes mencionado, es por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de **CINCUENTA (50) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de plazo es el 23 de Febrero del 2017, y la nueva fecha de término de plazo corresponde al **07 de Junio del 2017**, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES"**.





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000211 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017

Que, mediante proveído de fecha 12 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 973-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector del servicio y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **CINCUENTA (50) DIAS NATURALES**, para la Ejecución del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES**", teniendo en cuenta que la fecha de inicio de plazo es el **23 de Febrero del 2017**, y la nueva fecha de término de plazo corresponde al **07 de Junio del 2017**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

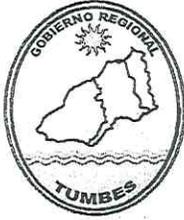
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **CINCUENTA (50) DIAS NATURALES**, para la Ejecución del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE ALIPIO ROSALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES-REGIÓN TUMBES**", teniendo en cuenta que la nueva fecha de término de plazo corresponde al **07 de Junio del 2017**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000211 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2017

Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO ALIPIO ROSALES**, al Ingeniero **CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Área Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura
CAP 1827

